

OMV MÉXICO



Asunto: Respuesta a su solicitud para que el (la) suscrito (a) se vacune

**C. REPRESENTANTE LEGAL (de la Dependencia empresa o establecimiento)
PRESENTE.**

_____ nombre del afectado petionario (a) o promovente, por mi propio derecho y en mi carácter de (servidor público, empleado, funcionario, etc.), con Curp..... y número de afiliación del IMSS y/o ISSTE..... y empleado _____, adscrito en el área de trabajo _____, con la categoría _____, señalando el siguiente correo electrónico..... y Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos, el ubicado en la casa marcada con el número -----, de la calle-----, colonia -----, alcaldía -----, C.P. - ----, de esta Ciudad de ----- y autorizando para estos mismos efectos a los CC. Lic.-----, así como a los CC....., inclusive para reproducir en fotos el expediente que se aperture con motivo de la presente solicitud, vengo en términos del presente escrito y en ejercicio las garantías consagradas en los artículos 1º, 4º, 7º, 8º, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las prerrogativas derivadas de los diversos tratados internacionales aplicables, concomitantes al Control de Convencionalidad, comparezco para solicitar lo siguiente:

Que el suscrito se encuentra en buen estado de salud, tal y como lo acredito desde este momento con el correspondiente Certificado de Salud, expedido por profesional de la materia, que acompaño en copia simple, y que me comprometo a exhibir en original cuantas veces sea necesario ante las autoridades judiciales o administrativas competentes que así me lo requieran, manifestando para todos los efectos correspondientes, me encuentro en plenas condiciones de

OMV MÉXICO



reintegrarme a las tareas habituales de acuerdo a mi puesto de trabajo que vengo desarrollando.

Además, tomando en cuenta que toda prueba para el diagnóstico de la infección por el virus SARS-CoV-2, responsable de causar la COVID-19, así como la aplicación de cualquier Vacuna contra esta misma enfermedad, es considerado un dato sensible y personalísimo, por tratarse de aquellos datos relativos a la esfera más íntima de su titular, siendo considerados datos confidenciales que deberán ser protegidos para que no sean divulgados sin consentimiento de la persona, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 113, fracción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Así como en consideración de que la vacunación representa un acto médico personalísimo y tratándose de cuestiones de salud de carácter sensible, el cual considero improcedente en mi persona y atento a que esto se sea óbice (para mi contratación o el mantenimiento de mi puesto de trabajo), aunado a lo anterior el hecho de que mediante (oficio numero x o correo electrónico de fecha x o requerimiento verbal hecho el día x, aproximadamente a las x horas, en las oficinas, patio etc.) el c. _____ solicitó (sugirió) al suscrito permitiera me sea aplicada la Vacuna anticovid -----, que tengo entendido se encuentra aún en fase experimental para combatir la enfermedad denominada SARS-COV 2, COVID 19 o Coronavirus, es que en ejercicio de las Garantías que consagra nuestra Constitución y la normatividad invocada, vengo a solicitar en tiempo y forma se me informe lo siguiente:



OMV MÉXICO

1.- Se sirva informarme si en esta (dependencia, empresa o fuente de trabajo) se prohíbe cualquier acto discriminatorio, ¿específicamente por condición de salud sobre persona alguna?

a).- Si un dato considerado como sensible es un requisito *sine quanon* para la permanencia en mi centro de trabajo?

b).- Si un dato personal es de mayor preponderancia o trascendencia a cualquier principio de estabilidad de empleo.

2.- Asimismo, solicito me informe de manera precisa los componentes de la formula de la vacuna que se me pretende inocular

3.- Solicito me sea proporcionada información adecuada de manera escrita, sobre la necesidad y conveniencia de la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, dado que a la fecha desconozco la suficiente acerca de los efectos y precauciones que deben tenerse en cuenta para la aplicación de la vacuna, ni al riesgo al que me expongo por aceptar o no la vacunación;

a).- Describa las contraindicaciones y efectos que conlleva la vacuna que se me pretende inocular.

4.- Solicito también, se me informe fundadamente si existe algún otro tratamiento de medicina o terapia alternativa a la vacunación, inclusive otros tratamientos diversos o formas de prevención de la afección que nos ocupa.

5.- Especifique por escrito si se evaluó o cómo se va evaluar, la interferencia viral entre la vacuna antigripal y la predisposición a sufrir infección por coronavirus o Covid19.

6.- Asimismo, me indique cuáles fueron las pruebas para lograr acortar los procesos de control de La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para otorgar la autorización en el uso de

OMV MÉXICO



la vacuna de referencia, como así también, informe cuales fueron los argumentos científicos sobre los cuales se otorgó la aprobación por parte de la Secretaría de Salud, que permitan asegurar la integridad de los pacientes que se inoculen dicha vacuna;

7.- Informe cuáles son las medidas de aseguramiento de la cadena de frío, en su caso, prevista para la conservación de las sustancias, (TERAPIAS GENICAS) denominadas vacunas, que se pretenden aplicar;

8.- Informe cuáles son los protocolos que se han realizado para analizar y comprobar la toxicidad o no toxicidad de los productos en cuestión (vacunas).

9.- Informe cuáles son los estudios de campo en laboratorio de La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en base a qué protocolo técnico se realizan los análisis, a través de los cuales se controlan las declaraciones formuladas por los fabricantes de vacunas en los expedientes de aprobación e Indique el nombre del responsable actual;

10.- Se sirva anexarme legajo completo de la aprobación al día de la fecha y que obren en su poder o que hayan sido entregados los laboratorios fabricantes de la vacuna a La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS);

11.- Informe sobre la fase de investigación en la que se encuentran la/ las vacunas y fecha de su culminación;

11.- Se me informe cuáles son las contraindicaciones y efectos adversos identificados por la inoculación de la vacuna, atendiendo a la edad, alergias, impacto en la fertilidad e igualmente acompañe estudios, indicando nombre de los responsables de los estudios practicados;

12.- Me proporcione copia autorizada de los documentos científicos que

OMV MÉXICO



avalen la seguridad de las vacunas de referencia.

13.- Me proporcione por escrito y con firma autógrafa su aceptación de responsabilidad en caso daños y perjuicios adversos y/o muerte por causa directa o indirecta por la inoculación de la vacunación requerida tanto a mi persona, mi familia y/ a terceros, acompañando como corresponde, copia de la póliza de seguros respectiva.

14.- Se sirva informarme cuál/es serán la (s) sanción(es) para el caso de que el suscrito decida negarme en permitir aplicarme la multireferida vacuna.

Para el caso de no contar con una respuesta completa, escrita y apegada a derecho en el plazo de 24 horas, consideraré que puedo reintegrarme a mis tareas habituales en el puesto de trabajo en el próximo día y hora hábil correspondiente, de acuerdo a mi estado de salud y conforme a la constancia o certificado médico que en copia simple acompaño.

De igual manera de no proporcionarme fundadamente y por escrito lo solicitado, como en derecho corresponde, manifiesto formalmente mi determinante negativa en la permisión a la aplicación en mi persona, de vacuna de marras, reservándome desde este momento las acciones legales que en derecho procedan ante las instancias tanto administrativas, como judiciales y tanto nacionales, como internacionales que sean necesarias para la protección de mi integridad física y moral.

Asimismo, manifiesto desde este momento que me reservo el derecho de ampliar las consultas que le efectúo, en virtud de nuevos datos y/o de la información que usted me brinde en lo sucesivo:

Cabe señalar que a fin de que se evidencie que el suscrito tiene la firme voluntad de no obstaculizar el reinicio de las labores en la fuente de trabajo, me permito decir que tengo conocimiento de productos como la ivermectina, la hidroxiclороquina y/o el Dióxido de Cloro, siguiendo las recomendaciones e

OMV MÉXICO



investigaciones de estudiosos en el área médica de gran reputación (virologos, infectologos y Drs) que cuentan con amplia experiencia, en estas terapias que causan efectos superiores a los de la vacuna (Terapia Génica) para la enfermedad que se pretende combatir, por lo que si el objetivo es la salvaguarda de la salud de los trabajadores, solicito informe y considere usted sobre estas alternativas.

Derecho

Son aplicables al caso concreto las garantías que se consagran en los artículos 1º, 4º, 6º, 123 de nuestra **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como los **Tratados Internacionales correspondientes**, en términos del **Principio de Control de Convencionalidad y de los Derechos Humanos**, así como los artículos 1º, 41, 77, 100, 103, 166 Bis 3, fracciones V, VI y VIII, 166 Bis 11, 166 Bis 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Salud, 2º, 3º, 133, 333, 994 y relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En este mismo sentido ha sido concordante el Titular del Ejecutivo Federal el Lic. Andrés Manuel López Obrador, quien de viva voz aseguró en conferencias matutinas que la vacunación es voluntaria y ni el estado mismo, puede obligar a la vacunación en contra de su voluntad a nadie se le puede coartar su estado de derecho.

Por lo expuesto y fundado.

A Usted _____, atentamente pido se sirva:

Primero: Tener por señalado el domicilio que cito para los fines indicados

Segundo: Tenerme por presentado en los términos de este escrito, autorizando a los profesionales que menciono para los fines indicados.

Tercero: Previos los tramites de estilo, acordar de conformidad informándome de manera precisa y por escrito, como en derecho corresponde, la presente solicitud.

OMV MÉXICO



Protesto mis respetos.

Cd. De ----- a ---- del mes de .. de 2021

Fundamentación Nacional específica

La ley General de Salud, dispone:

Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a **la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. **Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.**

Artículo 41.- **Los servicios de salud que presten las entidades públicas o empresas privadas a sus empleados y a los beneficiarios de los mismos,** con recursos propios o mediante la contratación de seguros individuales o colectivos, se regirán por las convenciones entre prestadores y usuarios, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás normas aplicables a las instituciones de salud respectivas.

Artículo 77 bis 37.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos: Párrafo reformado DOF 29-11-2019 I. Recibir en igualdad y sin discriminación los servicios de salud a que se refiere el presente Título. El nivel de ingreso o la carencia de éste, no podrán ser limitantes para el acceso a la prestación de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; Fracción reformada DOF 29-11-2019

...

II. Recibir servicios integrales de salud; Fracción reformada DOF 29-11-2019

III. Trato digno, respetuoso y atención de calidad;

OMV MÉXICO



IV. Recibir gratuitamente los medicamentos y demás insumos asociados, que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud; Fracción reformada DOF 29-11-2019

V. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

VI. Se deroga. Fracción derogada DOF 29-11-2019

VII. Contar con su expediente clínico;

VIII. Decidir libremente sobre su atención;

IX. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos;

...

Artículo 77 bis 37.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos: Párrafo reformado DOF 29-11-2019

I.- Recibir en igualdad y sin discriminación los servicios de salud a que se refiere el presente Título. El nivel de ingreso o la carencia de éste, no podrán ser limitantes para el acceso a la prestación de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; Fracción reformada DOF 29-11-2019

II.- Recibir servicios integrales de salud; Fracción reformada DOF 29-11-2019

III.- Trato digno, respetuoso y atención de calidad;

IV.- Recibir gratuitamente los medicamentos y demás insumos asociados, que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud; Fracción reformada DOF 29-11-2019

V.- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

VI.- Se deroga. Fracción derogada DOF 29-11-2019

VII.- Contar con su expediente clínico;

VIII.- Decidir libremente sobre su atención;

IX.- Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos;

X.- Ser tratado con confidencialidad;

OMV MÉXICO



XI.- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;

XII.- Recibir atención médica en urgencias;

XIII.- Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica;

XIV.- No cubrir ningún tipo de cuotas de recuperación o cualquier otro costo por los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que reciban conforme al presente Título, y Fracción reformada DOF 29-11-2019

XV.- Presentar quejas ante los servicios estatales de salud y, en su caso, ante el Instituto de Salud para el Bienestar, por la falta o inadecuada prestación de servicios establecidos en este Título, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas. Fracción reformada DOF 29-11-2019 XVI. Se deroga. Fracción derogada DOF 29-11-2019 Artículo adicionado DOF 15-05-2003

Artículo 100.- La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I.- Deberá adaptarse a los principios científicos y éticos que justifican la investigación médica, especialmente en lo que se refiere a su posible contribución a la solución de problemas de salud y al desarrollo de nuevos campos de la ciencia médica;

II.- Podrá realizarse sólo cuando el conocimiento que se pretenda producir no pueda obtenerse por otro método idóneo;

III.- Podrá efectuarse sólo cuando exista una razonable seguridad de que no expone a riesgos ni daños innecesarios al sujeto en experimentación;

IV.- Se deberá contar con el consentimiento informado por escrito del sujeto en quien se realizará la investigación, o de su representante legal en caso de incapacidad legal de aquél, una vez enterado de los objetivos de la experimentación y de las posibles consecuencias positivas o negativas para su salud; Fracción reformada DOF 30-01-2012

V.- Sólo podrá realizarse por profesionales de la salud en instituciones médicas que actúen bajo la vigilancia de las autoridades sanitarias competentes. La realización de estudios genómicos poblacionales deberá formar parte de un proyecto de investigación; Fracción reformada DOF 14-07-2008

VI.- El profesional responsable suspenderá la investigación en cualquier momento, si sobreviene el riesgo de lesiones graves, discapacidad, muerte del

OMV MÉXICO



sujeto en quien se realice la investigación; Fracción reformada DOF 14-12-2011, 08-04-2013

VII.- Es responsabilidad de la institución de atención a la salud proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviere relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda, y Fracción adicionada DOF 14-12-2011

VIII.- Las demás que establezca la correspondiente reglamentación. Fracción recorrida DOF 14-12-2011

Artículo 103.- En el tratamiento de una persona enferma, el médico podrá utilizar recursos terapéuticos o de diagnóstico bajo investigación cuando exista posibilidad fundada de salvar la vida, restablecer la salud o disminuir el sufrimiento del paciente, siempre que cuente con el consentimiento informado por escrito de éste, de su representante legal, en su caso, o del familiar más cercano en vínculo, y sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos que determine esta ley y otras disposiciones aplicables. Artículo reformado DOF 30-01-2012

Artículo 166 Bis 3. Los pacientes enfermos en situación terminal tienen los siguientes derechos:

I.- Recibir atención médica integral;

II.- Ingresar a las instituciones de salud cuando requiera atención médica;

III.- Dejar voluntariamente la institución de salud en que esté hospitalizado, de conformidad a las disposiciones aplicables;

IV.- Recibir un trato digno, respetuoso y profesional procurando preservar su calidad de vida;

V.- Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre las condiciones y efectos de su enfermedad y los tipos de tratamientos por los cuales puede optar según la enfermedad que padezca;

VI.- Dar su consentimiento informado por escrito para la aplicación o no de tratamientos, medicamentos y cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida;

VII.- Solicitar al médico que le administre medicamentos que mitiguen el dolor;

VIII.- Renunciar, abandonar o negarse en cualquier momento a recibir o continuar el tratamiento que considere extraordinario;

OMV MÉXICO



IX.- Optar por recibir los cuidados paliativos en un domicilio particular;

X.- Designar, a algún familiar, representante legal o a una persona de su confianza, para el caso de que, con el avance de la enfermedad, esté impedido a expresar su voluntad, lo haga en su representación;

XI. A recibir los servicios espirituales, cuando lo solicite él, su familia, representante legal o persona de su confianza; y

XII. Los demás que las leyes señalen. Artículo adicionado DOF 05-01-2009

Artículo 166 Bis 11. En casos de urgencia médica, y que exista incapacidad del enfermo en situación terminal para expresar su consentimiento, y en ausencia de familiares, representante legal, tutor o persona de confianza, la decisión de aplicar un procedimiento médico quirúrgico o tratamiento necesario, será tomada por el médico especialista y/o por el Comité de Bioética de la institución. Artículo adicionado DOF 05-01-2009

Artículo 166 Bis 20. El personal médico que, por decisión propia, deje de proporcionar cualquier tratamiento o cuidado sin el consentimiento del enfermo en situación terminal, o en caso que esté impedido para expresar su voluntad, el de su familia o persona de confianza, será sancionado conforme lo establecido por las leyes aplicables. Artículo adicionado DOF 05-01-2009

Asimismo, es aplicable la “Norma Internacional de calidad científica y ética dirigida al diseño, realización, registro y redacción de informes de ensayos que implican la participación de seres humanos” que así la definiera La Conferencia Internacional de Armonización, mediante la cual garantiza de conformidad con los principios de la declaración de Helsinki la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en el ensayo y las Normas sobre Buenas Prácticas Médicas (BPC) y que específicamente dispone:

“2.9. Se deberá obtener el consentimiento informado, otorgado de forma libre, de cada sujeto antes de su participación en el ensayo clínico.

2.10. Toda la información del ensayo clínico deberá ser registrada, manejada y archivada de forma que permita su comunicación, interpretación y verificación exactas.”

Por Derecho a la libertad de desición sobre mi propio cuerpo evocó todas las leyes y tratados internacionales en derechos humanos y sobre los valores de bioetica consagradas en las mismas.

OMV MÉXICO



EL EJECUTIVO NACIONAL NUESTRO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR EN LAS. CONFERENCIAS DIURNAS CITO LO SIGUIENTE:LA VACUNACIÓN ES VOLUNTARIA Y NI EL ESTADO MISMO, PUEDE OBLIGAR A LA VACUNACIÓN EN CONTRA DE SU VOLUNTAD A NADIE SE LE PUEDE COARTAR SU ESTADO DE DERECHO.